



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión marital de hecho
Demandantes:	Doris Yaneth Cagua Sánchez
Demandado:	Herederos de Clemente Amórtegui Díaz (Q.E.P.D.)
Radicación:	2019-00511
Asunto:	Solicitud sentencia anticipada
Decisión:	Corre traslado

Los apoderados de las partes remiten escrito en el que se estableció un acuerdo entre la demandante y los demandados frente a las pretensiones de la demanda, y solicitan que se profiera sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso. Por lo tanto, previo a emitir pronunciamiento al respecto, se dispone:

**PRIMERO.** CORRER traslado de la solicitud y el acuerdo por el término de **tres (3) días** a la curadora ad-Litem de los herederos indeterminados de CLEMENTE AMÓRTEGUI DÍAZ (Q.E.P.D.), para que emita los pronunciamientos que estime pertinentes.

**SEGUNDO.** Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

### NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

KB

#### JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO  
N° 068 hoy, 07 de septiembre de 2021

Secretaria: \_\_\_\_\_

**LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**